



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS Y DE CONOCIMIENTO**

Caldas, Antioquia, Nueve (09) de diciembre de mil dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-002-2022-00075
Auto Interlocutorio	830
Proceso	Ejecutivo
Demandante	FGI Garantías Inmobiliarias S.A.
Demandado	Jorge David Caicedo Sepúlveda Y Otro
Cesionario	Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A.
Asunto	admite cesión de crédito y requiere parte demandante

Mediante el escrito anterior, el Dr. JUAN SEBASTIÁN LLANO HOYOS, en su calidad de liquidador de la sociedad FGI Garantías Inmobiliarias S.A., allega al Despacho contrato de cesión de derechos de crédito. en el cual se ha cedido el crédito que se cobra en el presente proceso, incluido la totalidad de los intereses, más las costas y agencias en derecho, en favor de la sociedad INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. quien tiene como representante legal a LINA MARÍA GONZALEZ TURIZO, quien firma en calidad de cesionario.

En razón a que se cumplen a cabalidad los requisitos que para esta figura jurídica establecen los arts. 1969 a 1971 del C. Civil, el Despacho acepta la cesión del crédito que hace FGI Garantías Inmobiliarias S.A. en liquidación a INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. quien en adelante será tenido como parte demandante para todos los efectos legales en este proceso.

Conforme lo estipula el art. 1971 ibidem, se dispone la notificación de este auto al demandado Jaime León Londoño Vera.

Se dispone requerir a la parte cesionaria a fin de que se allegue la certificación de abogado de quien actúa como apoderado de INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. o en su defecto, deberá conferir poder a un abogado para que los represente en el presente proceso, toda vez que el mismo es de menor cuantía y por tal razón no se puede actuar en causa propia.

NOTIFÍQUESE

**JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ**

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 143 y fijado en la secretaria del Juzgado el día 12 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.

**EDGAR CASTRO CÓRDOBA
Secretario**